RESOLUCION Nº 355

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/11, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA UNIDAD JEROVIAHA, S.S.E.T."

Asunción, 06 MAY 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación Memorandum CUOC/DP N° 347/11, en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa Nº 09/11, convocada por la Institución para la contratación de *"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA UNIDAD JEROVIAHA, S.S.E.T."*

CONSIDERANDO

Que, en fecha 6 de abril de 2011 fue realizado el primer acto de Apertura de Sobres Ofertas, el cual fue prorrogado por falta de ofertas, y nuevamente aperturado el día 15 de abril de 2011, atendiendo las normativas previstas en la Resolución DNCP Nº 805/09,encontrándose presente los representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y los representantes de la Coordinación de Recursos Administrativos y Sub-Secretaría de Tributación conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 36/2011, donde manifiesta que la Oferta presentada por la firma comercial **NÚCLEO S.A.,** se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y sugiere la adjudicación a la misma, por un monto de **G. 26.373.600 (Guaraníes Veinte y Seis Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Para la misma se tuvieron en cuenta las normativas vigentes en el Decreto Nº 6071, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4249/2011, que en su Art. 290, Servicio de Comunicaciones, párrafo 3ro. dice "Igualmente, se autoriza a realizar contrataciones de servicios de telefonía celular corporativos destinados al uso de comunicaciones o transmisiones de datos e información relativa a las actividades de la SSET, a través de la unidad Jeroviahá. El monto de la contratación del servicio de telefonía móvil/corporativo no deberá sobrepasar la suma mensual de cuatro millones de guaraníes (G.4.000.000)".

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 355-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/11, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA UNIDAD JEROVIAHA, S.S.E.T."

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa Nº 09/11, convocada por la Institución para la contratación del **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA UNIDAD JEROVIAHA, SSET"** y en consecuencia adjudicar a la empresa **NÚCLEO S.A.,** por un monto de **G. 26.373.600 (Guaraníes Veinte y Seis Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA R. PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES/CM